



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 11 de la Ordenanza N°9 de fecha 25 de octubre del 2022.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. Solicitudes que requieren gratuidad de los Derechos Municipales.

CONSIDERANDO

1. Que las personas de la nómina adjunta requieren autorización para trabajar con Stand en la Alameda las Delicias de la Comuna a fin de quedar exento del pago por los permisos municipales por concepto de ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien nacional de uso público, especialmente en la actividad Fiesta de la Chilenidad y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 15 al 19 de septiembre del 2023.
2. Que, se realizaron informes Sociales, con fecha 14 de septiembre por:

NOMBRE	RUT
María Victoria Ávila Mejía	[REDACTED]

Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Parral, Informando que los solicitantes se encuentran en una situación de carencia o necesidad económica tal, que no posee los medios necesarios para poder pagar el valor del permiso para el ejercicio transitorio de actividad económica en bien nacional de uso público.

3. Que, el artículo 40 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022 establece “....*Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario*”.
4. Que las solicitudes de los interesados indicados en el N°1 de este acápite, se deben considerar como casos sociales según los informes sociales antes referidos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la exención de pago por derechos Municipales por concepto ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien de uso público, especialmente en la actividad denominada Fiesta de la Chilenidad 2023 realizada en la Alameda las Delicias de la Comuna y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 15 al 19 de septiembre del 2023, a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	RUBRO
María Muñoz Ortiz	[REDACTED]	Comida Rápida



2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo 11 de la Ordenanza N°9/2022, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ELR

JEFE FOMENTO PRODUCTIVO	DIRECTOR DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	JOSE COLL MARTINEZ
	

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de partes paula.figueroa@parral.cl

Finanzas paulina.manriquez@parral.cl

DIDECO ana.henriquez@parral.cl

Fomento Productivo francisco.caro@parral.cl

Jurídico juridico@parral.cl

Patentes cristofer.larenas@parral.cl

Seguridad Publica francisco.pinochet@parral.cl

Carabineros guardia.3parral@carabineros.cl

DOM victor.valverde@parral.cl

Prevencionista veronica.carreño@parral.cl

Ecogreen vmaureira@eco-green.cl